



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>PARAGUAY</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores Centro de Referencia de la OMC Dirección de Organismos Económicos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores Palma casi 15 de Agosto N° 594 Asunción, Paraguay Tel.: +(595) 21-493 657 Email: <a href="mailto:snin@mre.gov.py">snin@mre.gov.py</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Melón (Cucumis melo L.)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento Técnico para la Fijación de Identidad y Calidad del Melón (Cucumis melo L.) (11 páginas, en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente proyecto de Reglamento Técnico tiene por objeto establecer la terminología y los requisitos de calidad, envasado y presentación que deben reunir las frutas de melón (Cucumis melo L.) para su adecuada comercialización en el mercado interno y para la exportación. Este proyecto de reglamento no se aplicará a las frutas de melón destinadas al uso industrial.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Salud de las personas
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Res. SENAVE N° 550/11 "Por el cual se establece el Reglamento Técnico para el muestreo de cultivos y/o productos vegetales con fines analíticos de residuos de plaguicidas y otros contaminantes" Res. SENAVE N° 354/12 "Reglamento Técnico para el envasado y transporte de frutas y hortalizas IN NATURA que se comercialicen en el Paraguay" -

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 2015 <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 2015
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> Las autoridades del Paraguay atenderán pedidos de documentos y recibirán los comentarios pertinentes, hasta 60 días a partir de la notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b>  Unidad de Coordinación del SNIN, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), cuyas referencias son: Avda. Mariscal F. López 3333 Asunción – Paraguay Teléfono: +(595) 21-616 3284 Fax: +(595) 21-616 3084 E-mail: <a href="mailto:snin@mic.gov.py">snin@mic.gov.py</a>  <a href="https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/PRY/15_1375_00_s.pdf">https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/PRY/15_1375_00_s.pdf</a>